



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-022/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAVARROPAS INDUSTRIALES A SER UTILIZADOS EN LOS HOSPITALES REGIONALES DE CIUDAD DEL ESTE Y VILLARRICA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2090/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de octubre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 186/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de compra de Lavarropas Industriales, para los Hospitales Regionales de Ciudad del Este y Villarrica, dependientes de la Dirección de Hospitales del Área Interior; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna CA N° 068-0722/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, puso a conocimiento la Nota presentada por el Lic. Víctor Eduardo Insfrán Dietrich, Consejero en Representación de los Trabajadores Asegurados, a través de la Nota de fecha 23 de setiembre de 2025, en donde solicita entre otras cosas la compra urgente de 01 (un) lavarropas Industrial de 13 kg para el Hospital Regional de Villarrica y 02 (dos) lavarropas Industriales de 13 kg para el Hospital Regional de Ciudad del Este;

Que, por Nota Interna GS/DGM/N° 032/2025, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Médica, solicitó con suma Urgencia la compra de 03 (tres) Lavarropas, 01 (una) para H.R. Villarrica y 02 (dos) para H.R. Ciudad del Este, teniendo en cuenta la importancia para el área de lavandería ya que los hospitales mencionados más arriba cuentan con mucha demanda de pacientes y es fundamental contar con la mejor atención de los asegurados de la Institución;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de setiembre de 2025, el Departamento de Mantenimiento de la DHAI, informó cuanto sigue: *"...actualmente no se cuenta con contratos vigentes para el mantenimiento de equipos de lavarropas industriales; sin embargo, los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo podrán ser realizados a través de caja chica, una vez que los mismos cuenten con número de patrimonio asignado por el IPS.*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-022/2025

En lo que respecta a la instalación de los equipos, la misma resulta viable, dado que en el HR-CDE del IPS, dispone de desagües, sistema eléctrico adecuado y espacio físico suficiente para su correcto Funcionamiento.

Asimismo, se informa que en la zona existe disponibilidad de repuestos y servicio técnico, lo cual garantiza la posibilidad de adquirir las piezas necesarias en caso de avería o necesidad de reposición... ”;

Que, Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de setiembre de 2025, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que no existe llamado en curso para la compra de Lavarropas Industriales;

Que, asimismo, obran los siguientes presupuestos presentado como referencia:

Cantidad	Descripción Equipo o Material	Empresa	Precio referencial	
03 TRES	LAVARROPA CARGA FRONTAL 13 KILOS MARCA LG	Best Home	32.000.000	CUMPLE

Que, en ese sentido, atendiendo la exposición de saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades, en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica, de la Gerencia de Salud, eleva a consideración la utilización del Canon correspondiente a la Universidad Privada del Este, vigente por Resolución C.A. N° 006-034/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, vigente a la fecha;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 186/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-022/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IPS y la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, para la adquisición de:

Cantidad	Descripción Equipo o Material	Empresa	Precio referencial	
03 TRES	LAVARROPA CARGA FRONTAL 13 KILOS MARCA LG	Best Home	32.000.000	CUMPLE

- 2º) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos e rigor.-----
- 3º) Disponer que una vez adquiridos los equipos deberán ser registrados patrimonialmente dentro del Inventario Institucional respectivo.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *h P /*

SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**